DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2542332

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Subsecretaría de Justicia

ACEPTA RENUNCIA VOLUNTARIA EN EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA PERSONA QUE SE INDICA

Núm. 106.- Santiago, 19 de julio de 2024.

Vistos:

Estos antecedentes y lo dispuesto en el artículo 32 Nº l0 del decreto Nº 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile; en el DFL Nº 1-19.653, de 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en los artículos 146, letra a) y 147 del DFL Nº 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el DFL Nº 3, de 2016, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de su Ley Orgánica; en el decreto supremo de justicia Nº 1.597, de 1980, Reglamento Orgánico del Ministerio de Justicia; en el DFL Nº 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en el decreto supremo Nº 72, de 23 de mayo de 2022, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; en la Carta de renuncia de Rubén Alex García Tapia; en la resolución Nº 6, de 2019, de la Contraloría General de la República; y en la demás normativa aplicable.

Considerando:

1. Que, mediante el decreto supremo Nº 72, de 23 de mayo de 2022, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, se nombró a don Rubén Alex García Tapia, RUN Nº 17.014.707-3, como Secretario Regional Ministerial de Justicia y Derechos Humanos de la Región de Coquimbo, Directivo, Grado 4º de la EUS, a contar del 4 de abril de 2022.

2. Que, el Sr. Rubén Alex García Tapia presentó su renuncia voluntaria al cargo señalado precedentemente, mediante carta de renuncia, de 17 de julio de 2024, para hacerse efectiva a contar del 19 de julio de 2024.

3. Que, el artículo 147 del DFL Nº 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, señala que "La renuncia es el acto en virtud del cual el funcionario manifiesta a la autoridad que lo nombró la voluntad de hacer dejación de su cargo. La renuncia deberá presentarse por escrito y no producirá efecto sino desde la fecha en que quede totalmente tramitado el decreto o resolución que la acepte, a menos que en la renuncia se indicare una fecha determinada y así lo disponga la autoridad".

Decreto:

1º. Se acepta a contar del 19 de julio de 2024, la renuncia voluntaria presentada por don Rubén Alex García Tapia, RUN Nº 17.014.707-3, como Secretario Regional Ministerial de Justicia y Derechos Humanos de la Región de Coquimbo, Planta, Directivo, Grado 4º de la EUS.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

2º. Se deja constancia que, con anterioridad a la fecha de la carta de renuncia, se ordenó incoar un procedimiento disciplinario en la referida Seremi, en el cual eventualmente, se podría determinar la responsabilidad administrativa del funcionario individualizado en el numeral anterior, en cuyo caso se informará a la Contraloría General de la República.

Anótese, tómese razón y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Jaime Gajardo Falcón, Ministro de Justicia y Derechos Humanos (S).

Lo que transcribo para su conocimiento.- Le saluda atentamente, María Ester Torres Hidalgo, Subsecretaria de Justicia (S).

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl